

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

11 - 2008

EJERCICIO FISCAL 2008



ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No.

Guatemala, 26 JUN. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda proponen una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con el fin de que dichas entidades cuenten con los recursos necesarios para la reparación de centros educativos que se encuentran deteriorados y para la construcción de proyectos habitacionales que beneficien a las familias damnificadas por el paso de la Tormenta Tropical Stan. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 419 de fecha 06 JUN 2008 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 527 de fecha 18-06-2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;



Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, por la cantidad de Q. 40,000,000.00 y del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por el monto de Q.10,000,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.			
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO		
Total:						<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
189	Ministerio de Educación	52		20,000,000.00			
115	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21		15,000,000.00			
		29		15,000,000.00			
270	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11			10,000,000.00	
271	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11			10,000,000.00	
272	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61			30,000,000.00	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
52-0403-0036 Préstamo "Proyecto Calidad Educativa y ampliación de la Educación Secundaria".
61-0603-0037 Donación "Apoyo al Programa de Reconstrucción Post-Stan en Guatemala, Fase I.
61-0603-0038 Donación "Apoyo al Programa de Reconstrucción Post-Stan en Guatemala, Fase II.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
Ministerio de Educación	<u>20,000,000.00</u>	
Funcionamiento	20,000,000.00	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>30,000,000.00</u>	
Componentes de Inversión	30,000,000.00	
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	30,000,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>50,000,000.00</u>
Componentes de Inversión		50,000,000.00
Categoría Programática "Proyecto"		50,000,000.00

Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, por la cantidad de Q. 40,000,000.00 y del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por el monto de Q.10,000,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor total de CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



LA MINISTRA DE EDUCACION



Licda. Ana Ordóñez de Molina
MINISTRA DE EDUCACION

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Luis Alfredo Alejos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

